

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, celebrado el día 26 de junio de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de subvenciones directas, nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos Municipales.

Dicha aprobación inicial se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias de conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, tercera planta, plaza Mayor, número 1.

El acuerdo adoptado se considera definitivamente aprobado en el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias al mismo.

Producida la aprobación definitiva, el texto íntegro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, estando supeditada su entrada en vigor al transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Alcobendas, a 11 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/25.376/12)